



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Leidy Johanna Mata García y otros
Demandados:	Mario de Jesús Henao Uribe y Allianz Seguros S.A.
Radicado:	630013103002-2020-00026-00
Asunto:	No tiene en cuenta notificación por aviso

1. No se tiene en cuenta la notificación por aviso direccionada a Mario de Jesús Henao Uribe, contenida en los archivos 11 y 14 del expediente, en tanto, la empresa de correos certificó: “no reside no labora”.

2. Se precisa igualmente que, no es posible proceder a la notificación por conducta concluyente, en razón a que, no se ha realizado ningún acto tendiente a subsanar las falencias detectadas en providencia del 03 de febrero de 2021.

Igualmente, advirtiendo que el profesional en Derecho Juan David Triviño Correa no ha realizado las manifestaciones o adecuaciones correspondientes para presentar en adecuada forma el poder para representar a Mario de Jesús Henao Uribe, se procede a requerirle para que, en el término judicial de diez (10) días:

2.1. Informe si conoce una dirección distinta a la señalada en la demanda para el señor Henao Uribe.

2.2. Presente el poder que le representa, en debida forma.

Vencido el término anterior, se procederá a decidir lo pertinente sobre la solicitud de emplazamiento.

Remítase copia de esta decisión al profesional en mención, al correo [representacionallianz@gmail.com](mailto:representacionallianz@gmail.com) sin que ello le exima del deber de estar atento a los estados electrónicos.

3. De conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 809 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se previene a fin de que, en cumplimiento a los deberes que les asiste, remitan a las partes del proceso, copia de todos los memoriales que sean presentados.

Notifíquese,



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.  
2020-00026-00

### **ESTADO No. 075**

Hoy, 27/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21e4f74b70782d86eadce264107ab6f7302a8874db145af772621c103e3174da**

Documento generado en 26/05/2021 02:56:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**